SEREMI Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

436

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 6 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS DEL SECTOR CENTINELA I, COMUNA DE TALCAHUANO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 982 /

CONCEPCIÓN, 02 DIC. 2019

VISTOS:

La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; las Resoluciones Exentas N°s 106, 884 y 21, de fechas 15.01.2014; 13.03.2014 y 05.01.2018, respectivamente, todas del SERVIU Región del Biobío 08.08.2018; el Oficio Ord. N°7513 de fecha 22.08.2019, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Biobío, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual solicita nueva vigencia de 6 certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios del sector Centinela I, comuna de Talcahuano; las minutas técnicas del SERVIU Región del Biobío de fechas 13.05.2019; el Memorándum N° 814 de fecha 21.11.2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia de los subsidios; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397(V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1.-Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU Región del Biobío, los certificados de subsidios vencidos a contar del día 06.01.2019, no pudieron cobrarse durante su periodo de vigencia, pese a la ejecución de las obras, debido al retraso en el ingreso de antecedentes y a cambios en la razón social de la empresa constructora, que imposibilitaron formalizar el pago oportunamente.

2.- Que, según el Informe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, a la presente fecha las obras se encuentran 100% ejecutadas, por lo que se requiere la nueva vigencia de los certificados de subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago del subsidio y cierre administrativo de los proyectos.

3.- Que, el SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio N° 7513 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 6 certificados de subsidios de los beneficiarios del sector Centinela I, comuna de Talcahuano.

4.- Que, el Departamento de Planes y Programas, a través de su memorándum N° 814 antes referido, solicita acceder a la nueva vigencia de los certificados de subsidios habitacionales; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

AUTORÍZASE una nueva vigencia, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 6 certificados de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título II, Mejoramiento de la Vivienda, de beneficiarios del sector Centinela I, de la comuna de Talcahuano, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	R.U.T.	CERTIFICADO SERIE N°
1	Monsalve	Vergara	Francisco	9.417.710-3	HM2-AD-2013-5727065
2	Guzmán	Silva	Solange	15.517.814-0	HM2-AD-2013-5727010
3	Carrasco	Sandoval	María	6.478.786-1	HM2-AD-2013-5727192
4	Millar	Contreras	Trinidad	9.052.523-9	HM2-AD-2013-5727203
5	Benítez	Escobar	Emma	8.089.428-7	HM2-AD-2013-5727287
6	Unda	Salgado	Clara	5.006.072-1	HM2-AD-2013-5727289

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE. -

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAMES ARCO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

MEPM/AMM
DISTRIBUCIÓN
- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- PSAT "Sociedad Inmobiliaria Social.". **O'Higgins Poniente N°77, Depto. N°1405, Concepción**
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO